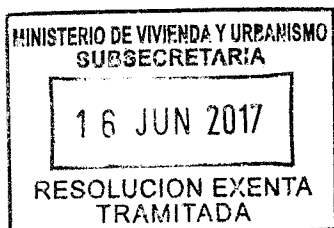


[Handwritten signature]
CCC/AVG/LGA/MGC/MGM
Int. N° 622 /2017

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°668 Y 1817 DE (V. y U.) DE FECHAS 3 DE FEBRERO Y 1 MARZO DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, QUE ASIGNAN DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN LA REGIÓN DEL BÍOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



SANTIAGO, 16 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7710 /

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) El D.S. N°128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del año 2017, que señala como zona afectada por catástrofe a la Región del BíoBío.
- d) La Resolución Exenta N°668, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, para 14 familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región del BíoBío.
- e) La Resolución Exenta N°1817, (V. y U.), de fecha 1 de marzo de 2017, y sus modificaciones, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, para 107 familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región del BíoBío.

CONSIDERANDO:

- a) El correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU Región del BíoBío, mediante el cual solicita a este Ministerio, la modificación de las Resoluciones Exentas N°668 y 1817, (V. y U.) de 2017, en el sentido de reemplazar dos nombres de personas titulares del subsidio otorgado mediante asignación directa, ya que al efectuar ese servicio, una reevaluación de la situación de los inmuebles en la Comuna de Florida, Región del BíoBío, se logró establecer que existió un error administrativo, ya que se remitió al nivel central los nombres pertenecientes a familiares y no el nombre de los titulares de los inmuebles, quienes fueron efectivamente los afectados por el siniestro de incendio ocurrido en la Región del BíoBío en el mes de Enero del presente año.



- b) La urgente necesidad de rectificar el error administrativo y atender a las dos familias propuestas como reemplazo y que resultaron damnificadas producto del incendio que afectó a la Región del BíoBío, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 668, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2017, en el sentido de reemplazar en la fila N°14 de la nómina de beneficiarios a doña Sonia Fica Castillo, Rut. N°5.805.003-2, de la Comuna de Florida, Región del BíoBío, por la siguiente persona:

N°	Comuna	Nombre	Rut	Monto Subsidio UF	Folio FIBE	Folio Ficha Damnificado
14	Florida	Leticia Elena Belmar Fica	14.374.643-7	50	0835819	08104-013-000016

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 1817, (V. y U.), de fecha 1 de marzo de 2017, en el sentido de reemplazar en la fila N°19 de la nómina de beneficiarios a doña Lidia Machuca Ceballos, Rut. N°12.025.825-7, de la Comuna de Florida, Región del BíoBío, por la siguiente persona:

N°	Comuna	Nombre	Rut	Monto Subsidio UF	Folio FIBE	Folio Ficha Damnificado
19	Florida	Juan Arnolfo Machuca Ceballos	10.015.993-7	50	0826491	08104-013-000238

3. Establécese que las Resoluciones Exentas N°668 y 1817 de (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- DIJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITÉ RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA. ART.7, LETRA G.



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

